

El Honorable Concejo Deliberante de Exaltación de la Cruz, en uso de las atribuciones que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a convenir una prórroga de sesenta días del plazo establecido en el Artículo 3º de la oferta de permuta suscripta el 3 de Mayo de 1999, entre la Municipalidad de Exaltación de la Cruz, y la firma Del Plata Propiedades S.A., cuya fuera aprobado por Ordenanza N° 67/98.

Artículo 2º: De forma.

Dado en la sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Exaltación de la Cruz, a los veinte días del mes de Diciembre de 1999.

Registrada Bajo el N° 80/99